



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Dictamen firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen CEO 28-2024 LU 07-2024

---

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 28/2024**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Junio de 2024 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 153/2022 de fecha 10 de Mayo de 2024, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdor. Diego Carlos BECERRA - Titular.

Dr. Matías Nicolás OROÑO - Titular.

Lic. Carlos Gustavo PAISAN - Suplente.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2023-97587294- -APN-UM#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Pública.

**Número:** 07-2024

**Modalidad:** Orden de Compra Abierta.

**Clase:** De Etapa Única Nacional.

**Objeto:** “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Artritis, Espondilitis, Psoriasis y Lupus para Afiliados IOSFA”.

**1. Antecedentes:**

Que la Unidad Medicamentos, dependiente de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, mediante la SCN Nro 83/2023 solicita la “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Artritis, Espondilitis, Psoriasis y Lupus para Afiliados IOSFA”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$2.702.419.000,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2024001669.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvasse Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sus Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice I y II a la misma (IF-2024-28319495-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-32060178-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2024-102-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria del Licitación Pública Expediente Nro EX-2023-97587294 - APN-UM#IOSFA, para la “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Artritis, Espondilitis, Psoriasis y Lupus para Afiliados IOSFA”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Pagina web del IOSFA y B.O.R.A. los días 08 y 09 de abril de 2024, constancia CD-2024-47483827-APN-SCC#IOSFA.

**1.1. Resultado del Acto de Apertura:** A los 02 días del mes de mayo de 2024, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2024-46694959-APN-SCC#IOSFA). Se presentan QUINCE (15) ofertas por:

1. DNM FARMA S.A.
2. DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.
3. PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.
4. PRO MED INTERNACIONAL S.A.
5. DROFAR REDIMER S.A.
6. SATELITE S.R.L.
7. ABC S.A.

8. SUIZO ARGENTINA S.A.

9. MEDIFARM S.A.

10. REDFARM S.A.

11. DROGUERIA META S.A.

12. ORIEN S.A.

13. DIHEMO S.A.

14. VITAL LIFE S.A.

15. DROGUERIA MONUMENTO S.A.

## **2. Análisis particular de la oferta:**

**2.1 Informe Técnico:** De acuerdo a lo detallado en CD-2024-53752604-APN-CEO#IOSFA, y luego de la intimación de la documentación subsanable, en CD-2024-57826256-APN-CEO#IOSFA, la MY Farmaceutica Natalia Panzero, miembro de esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) realiza informe sobre los aspectos técnicos de la documentación sanitaria presentada por los oferentes, detallando el cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- DNM FARMA S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°2- DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°3- PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°4- PRO MED INTERNACIONAL S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.a) Fotocopia certificada de la Habilitación del Establecimiento por parte de la autoridad Sanitaria Jurisdiccional. Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad.

4.b) Fotocopia certificada del certificado de inscripción en el "Registro Nacional de Droguerías Habilitadas" que se establece por el Artículo 1° de la Resolución 1644/2008 del Ministerio de Salud, de corresponder.

4.c) Fotocopia certificada de la Habilitación para realizar Tránsito Interjurisdiccional (Disposición ANMAT N° 5054/09, complementarias, concordantes y modificatorias).

4.d) Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deber presentar fotocopia certificada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición ANMAT N° 7439/99.

4.e) Fotocopia certificada de N° de GLN o CUFÉ otorgado por ANMAT. Deber cumplir con los requisitos de trazabilidad establecidos según Resolución MSAL N° 435/11, disposiciones ANMAT 3683/11, complementarias,

concordantes y modificatorias, extendida a todos los medicamentos de la presente licitación incluidos en el catalogo de ANMAT. El sistema de información de dispensas al Sistema Nacional de Trazabilidad (SNT) deber ser direccionado al RNOS IOSFA 99992141.

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

4.g) Toda documentación requerida debe encontrarse vigente al momento de la Apertura de Ofertas.

OFERENTE N°5- DROFAR REDIMER S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°6- SATELITE S.R.L.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°7- ABC S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°8- SUIZO ARGENTINA S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°9- MEDIFARM S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°10- REDFARM S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°11- DROGUERIA META S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°12- ORIEN S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°13- DIHEMO S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

La documentación de los puntos 4 a), b), c), d), e) no se encuentra certificada.

OFERENTE N°14- VITAL LIFE S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

La documentación de los puntos 4 a), b), c), d), e) no se encuentra certificada certificada.

OFERENTE N°15- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

**2.2 Informe Administrativo:** Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- DNM FARMA S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2- DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°3- PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°4- PRO MED INTERNACIONAL S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”

OFERENTE N°5- DROFAR REDIMER S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°6- SATELITE S.R.L.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”

OFERENTE N°7- ABC S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°8- SUIZO ARGENTINA S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°9- MEDIFARM S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°10- REDFARM S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Presenta la oferta con un porcentaje de descuento negativo, incurre en las causales del art. 74, Inc. J “Causales de desestimación no subsanables”, “Cuando contuviera errores u omisiones esenciales” del Régimen General de Compras y Contrataciones.

OFERENTE N°11- DROGUERIA META S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°12- ORIEN S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°13- DIHEMO S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°14- VITAL LIFE S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

No se encuentra inscripto en el Registro de proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°15- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

### **2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:**

-Los Oferentes DNM FARMA S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., PRO MED INTERNACIONAL S.A., DROFAR REDIMER S.A., SATELITE S.R.L., SUIZO ARGENTINA S.A., MEDIFARM S.A., REDFARM S.A., DROGUERIA META S.A., ORIEN S.A., DIHEMO S.A., VITAL LIFE S.A. y DROGUERIA MONUMENTO S.A. no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo

observado en CD-2024-46763248-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-56639341-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

El Oferente ABC S.A. posee deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2024-46763248-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-56614567-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los Oferentes DNM FARMA S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., PRO MED INTERNACIONAL S.A., DROFAR REDIMER S.A., SATELITE S.R.L., ABC S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., MEDIFARM S.A., REDFARM S.A., DROGUERIA META S.A., ORIEN S.A., DIHEMO S.A. y DROGUERIA MONUMENTO S.A., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a ACTA-2024-46380464-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-56704044-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- DNM FARMA S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 22-11-2019 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°2- DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 21-11-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°3- PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 06-03-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°4- PRO MED INTERNACIONAL S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 22-03-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°5- DROFAR REDIMER S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 20-08-2020 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°6- SATELITE S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 06-10-2021 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°7- ABC S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 10-01-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°8- SUIZO ARGENTINA S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 30-08-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°9- MEDIFARM S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 16-11-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°10- REDFARM S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 25-01-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°11- DROGUERIA META S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 06-03-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°12- ORIEN S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 06-03-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°13- DIHEMO S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 04-08-2022 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°15- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 08-03-2019 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

El oferente VITAL LIFE S.A., no cumple con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a ACTA-2024-46380464-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-56704044-APN-SCC#IOSFA.

#### **2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):**

- Los Oferentes DNM FARMA S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., PRO MED INTERNACIONAL S.A., DROFAR REDIMER S.A., SATELITE S.R.L., ABC S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., MEDIFARM S.A., REDFARM S.A., DROGUERIA META S.A., ORIEN S.A., DIHEMO S.A., VITAL LIFE S.A. y DROGUERIA MONUMENTO S.A., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2024-46763248-APN-SCC#IOSFA.

#### **3. Calificaciones:**

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	<b>OFERENTE</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Administrativa</b>
1	DNM FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
2	DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.	CUMPLE	CUMPLE
3	PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE
4	PRO MED INTERNACIONAL S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	DROFAR REDIMER S.A.	CUMPLE	CUMPLE
6	SATELITE S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE

7	ABC S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
8	SUIZO ARGENTINA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
9	MEDIFARM S.A.	CUMPLE	CUMPLE
10	REDFARM S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
11	DROGUERIA META S.A.	CUMPLE	CUMPLE
12	ORIEN S.A.	CUMPLE	CUMPLE
13	DIHEMO S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE
14	VITAL LIFE S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
15	DROGUERIA MONUMENTO S.A.	CUMPLE	CUMPLE

#### **4. Orden de Mérito:**

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y al punto 3 (Adjudicación) de las Especificaciones Técnicas del PByCP, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2024-46803502-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

**4.1 Declarar admisibles las ofertas de DNM FARMA S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., DROFAR REDIMER S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., MEDIFARM S.A., DROGUERIA META S.A., ORIEN S.A. y DROGUERIA MONUMENTO S.A., por ser técnica y administrativamente admisible.**

**4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:**

**- Oferente N°1 DNM FARMA S.A.** para el renglón 26 por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON 17/100 (\$839.022,17).

**- Oferente N° 3 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.** para los renglones 7 y 8 por el importe total de PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON

84/100 (\$50.227.718,84).

- **Oferente N° 8 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones 5, 23 y 27 por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 26/100 (\$168.623.234,26).

- **Oferente N° 9 MEDIFARM S.A.** para los renglones 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 28, 29, 38 y 39 por el importe total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUARENTA Y CINCO CON 09/100 (\$1.908.800.045,09).

- **Oferente N° 11 DROGUERIA META S.A.** para el renglón 15 por el importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 69/100 (\$179.428.340,69).

- **Oferente N° 12 ORIEN S.A.** para los renglones 1, 2, 4, 13, 14, 22, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40 y 41 por el importe total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 65/100 (\$2.581.671.498,65).

- **Oferente N° 15 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para los renglones 3, 6 y 20 por el importe total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 16/100 (\$51.816.182,16).

**4.3 Declarar Orden de Mérito N°2** a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N° 2 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.** para los renglones 15 y 35 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 36/100 (\$220.034.419,36).

- **Oferente N° 3 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.** para los renglones 13, 16, 19, 20, 22, 32, 33 y 39 por el importe total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON 21/100 (\$2.566.757.085,21).

- **Oferente N° 5 DROFAR REDIMER S.A.** para el renglón 4 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE CON 23/100 (\$274.251.911,23).

- **Oferente N° 8 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 38 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 74/100 (\$397.098.917,74).

- **Oferente N° 9 MEDIFARM S.A.** para los renglones 6, 14, 23 y 34 por el importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 79/100 (\$42.377.771,79).

- **Oferente N° 12 ORIEN S.A.** para los renglones 3, 5, 9, 10, 11, 12, 27, 28 y 29 por el importe total de PESOS

UN MIL CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 82/100 (\$1.105.582.292,85).

- **Oferente N° 15 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para los renglones 1, 2, 17, 18, 25, 30, 31, 40 y 41 por el importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 32/100 (\$778.867.330,32).

Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°2 para el renglón 26.

**4.4 Declarar Orden de Mérito N°3** a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N° 3 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.** para los renglones 1, 2, 6, 11, 17, 34, 36, 37 y 38 por el importe total de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 49/100 (\$513.505.556,49).

- **Oferente N° 5 DROFAR REDIMER S.A.** para los renglones 13, 25 y 27 por el importe total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEIS CON 53/100 (\$1.674.981.006,53).

- **Oferente N° 8 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones 3, 4, 9, 10, 18, 19, 22, 30, 31, 39, 40 y 41 por el importe total de PESOS UN MIL TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100 (\$1.003.142.481,76).

- **Oferente N° 9 MEDIFARM S.A.** para el renglón 24 por el importe total de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 48/100 (\$121.007.120,48).

- **Oferente N° 11 DROGUERIA META S.A.** para los renglones 14 y 20 por el importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 70/100 (\$54.136.822,70).

- **Oferente N° 12 ORIEN S.A.** para los renglones 15 y 21 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 28/100 (\$313.557.698,28).

- **Oferente N° 15 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para los renglones 5, 12, 16, 23, 28, 29, 32, 33 y 35 por el importe total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$1.807.740.689,56).

Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°3 para los renglones 7, 8 y 26.

## **5. Informe de recomendación:**

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente Dictamen, y declarar admisible las ofertas presentadas por DNM FARMA S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., DROFAR REDIMER S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., MEDIFARM S.A., DROGUERIA META S.A., ORIEN S.A. y DROGUERIA MONUMENTO S.A., ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declarar inadmisibles las ofertas de PRO MED INTERNACIONAL S.A., SATELITE S.R.L., ABC S.A., REDFARM S.A., DIHEMO S.A y VITAL LIFE S.A..

Acto seguido, análisis de la oferta.

OFERENTE N°4- PRO MED INTERNACIONAL S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.a) Fotocopia certificada de la Habilitación del Establecimiento por parte de la autoridad Sanitaria Jurisdiccional. Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad.

4.b) Fotocopia certificada del certificado de inscripción en el "Registro Nacional de Droguerías Habilitadas" que se establece por el Artículo 1° de la Resolución 1644/2008 del Ministerio de Salud, de corresponder.

4.c) Fotocopia certificada de la Habilitación para realizar Tránsito Interjurisdiccional (Disposición ANMAT N° 5054/09, complementarias, concordantes y modificatorias).

4.d) Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deberá presentar fotocopia certificada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición ANMAT N° 7439/99.

4.e) Fotocopia certificada de N° de GLN o CUFÉ otorgado por ANMAT. Deberá cumplir con los requisitos de trazabilidad establecidos según Resolución MSAL N° 435/11, disposiciones ANMAT 3683/11, complementarias, concordantes y modificatorias, extendida a todos los medicamentos de la presente licitación incluidos en el catálogo de ANMAT. El sistema de información de dispensas al Sistema Nacional de Trazabilidad (SNT) deberá ser direccionado al RNOS IOSFA 99992141.

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFÉ, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

4.g) Toda documentación requerida debe encontrarse vigente al momento de la Apertura de Ofertas.

-No cumple con el punto n del art 10 del PByCP "Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018"

OFERENTE N°6- SATELITE S.R.L.: No cumple con el punto n del art 10 del PByCP "Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018"

OFERENTE N°7- ABC S.A.: Posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°10- REDFARM S.A.: No cumple con la documentación administrativa solicitada. Presenta la oferta con un porcentaje de descuento negativo, incurre en las causales del art. 74, Inc. J "Causales de desestimación no subsanables", "Cuando contuviera errores u omisiones esenciales" del Régimen General de Compras y Contrataciones.

OFERENTE N°13- DIHEMO S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

La documentación de los puntos 4 a), b), c), d), e) no se encuentra certificada certificada.

OFERENTE N°14- VITAL LIFE S.A.: No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

No se encuentra inscripto en el Registro de proveedores del IOSFA (RPROV).

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

## **6. Notificación:**

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 13 de junio de 2024, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.